

NOVEDADES NORMATIVAS

Animales protegidos en la reforma al Código Penal

El proyecto de reforma del Código Penal de la Nación introduce cambios en materia de maltrato, crueldad con animales y carreras de perros. El texto propone la incorporación del Título XXIII referido a los "Delitos contra el ambiente", el cual comprende, entre otras cuestiones, un capítulo destinado al "Maltrato y crueldad con animales".

El texto definitivo ingresó en marzo último al Senado de la Nación. Su redacción introduce las conductas previstas por la antigua Ley 14.346, en sintonía con el anteproyecto redactado algunos años atrás por una comisión que presidió el ex juez de la Corte, Eugenio Zaffaroni.

Como novedad, se decidió incorporar la Ley 27.330, que prohibió en todo el territorio nacional la realización de carreras de perros. Junto a los cambios propuestos en el anteproyecto, el Congreso comenzó a debatir catorce iniciativas contra el maltrato animal, destinados a reformar la Ley 14.346.

Sin embargo, las propuestas generaron un fuerte rechazo entre las organizaciones proteccionistas e, incluso, algunos legisladores mostraron reparos sobre su posible aprobación.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Córdoba: en Cosquín el Concejo Deliberante prohíbe la aplicación de Glifosato

Por cuatro votos contra tres, la mayoría del Concejo Deliberante de Cosquín otorgó el aval a un proyecto para prohibir la aplicación de glifosato tanto en el ejido municipal como en las reservas principales de la zona.

Uno de los autores del proyecto, el concejal Raúl Cardinali, del bloque Unión Por Córdoba, en declaraciones radiales señaló que "estos elementos químicos generan daño y perjuicio en la salud", y que el proyecto había sido elaborado teniendo en cuenta la cercanía y la utilización de estos productos respecto a los vecinos afectados. "Lo hicimos pensando en la

salud pública, para evitar el contacto y el daño", aseguró.

A su turno, Lisandro Lícari, del bloque Partido Solidario, indicó que la prohibición aplica a plazas, cunetas o a cualquier tipo de desmalezado y está prohibida su aplicación por tierra o aire. Esto es "un primer paso, pero luego tendremos que seguir avanzando porque el glifosato no es el único producto tóxico que se utiliza para la agricultura".

Fuente: [Clic Aquí](#)

Cosquín: el Intendente vetó la Ordenanza que prohibía el Glifosato

Gabriel Musso vetó el proyecto de Ordenanza 3735, sancionado por el Concejo Deliberante el pasado mes de abril y que prohibía el uso y la comercialización del glifosato en esa Ciudad del Departamento Punilla.

El Intendente entendió que la autonomía municipal no le permitía a la Ciudad de Cosquín tomar tal decisión prohibitiva. Considerando que el ejercicio del poder de policía le correspondía a la Provincia de Córdoba, debido a no haber sido delegado a la Comunidad Regional ni a la Municipalidad de Cosquín por ningún convenio ni ley que así lo disponga.

Fuente: [Clic Aquí](#)

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

Buenos Aires: Por contaminación del agua allanan campos de productores procesados en Pergamino

El juez Villafuerte Ruzo, a cargo de la causa que investiga daño ambiental y delitos contra la salud en Pergamino, envió a la Policía Federal a recoger pruebas, tras la denuncia de tres barrios de ese partido que denunciaron la presencia de agroquímicos en el agua que consumen. Y si bien el municipio ha minimizado el tema, la Justicia ya ordenó suspender las fumigaciones. Por ello efectivos de la Policía Federal realizaron diversos procedimientos en campos ubicados en esa localidad, luego de que los peritos de toxicología de la Corte Suprema de la Nación respaldasen el informe del INTA y el CONICET, que detectaron la

presencia de una gran cantidad de agroquímicos en el agua de tres barrios del distrito.

Mientras diversos miembros han presentado pedidos de informes al intendente Javier Martínez, quien asegura que informes de la Autoridad del Agua demostrarían que el agua es apta para consumo humano, el juez Villafuerte Ruzo ordenó al municipio pergaminense que mantenga una zona de restricción de fumigaciones de 600 metros y la prohibición de utilizar varios agroquímicos de manera momentánea.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Buenos Aires: Peritos de la CSJN confirman la contaminación del agua en Pergamino

El informe del máximo tribunal fue solicitado luego de que el Juzgado Federal de San Nicolás, a cargo de Carlos Villafuerte Ruzo, ordenara suspender la aplicación de agroquímicos en cuatro campos que rodean tres barrios de Pergamino. Allí, los vecinos denunciaron graves problemas de salud en niños y adultos. La decisión del juez de primera instancia fue acompañada por un estudio de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Balcarce, el cual arrojó como resultado la presencia de plaguicidas en el agua muy dañinos para la salud. Ante este panorama, el Municipio solicitó la realización de un nuevo análisis a la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires que, al contrario del informe del INTA, concluyó en que el agua era apta para el consumo. Si bien se halló presencia de agrotóxicos, se detalló que los mismos estaban por debajo de los parámetros que se consideran riesgosos para la salud. Frente a estos dos informes, se le requirió un nuevo estudio al equipo de Toxicología de la Corte Suprema de la Nación, el cual confirmó que el agua de Pergamino está contaminada con 18 tipos de agrotóxicos. Este resultado coincide con el arrojado por el INTA Balcarce. En el último informe se aclara que el examen de los especialistas de la Corte se realizó en base a las pruebas líquidas y no sobre los informes ya elaborados que son parte de la causa penal. De esto se desprende entonces, que no se efectuó una interpretación de los estudios, sino que se

evaluaron las muestras de manera integral y con las precisiones que corresponden para estos casos críticos.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Córdoba: "Vega Luisa Beatriz y otros c/J. Chediack S.A.I.C.A. Astori Estructuras S.A.U.T y Otro-Ordinario- Acción Preventiva de Daño"

La Cámara Civil y Comercial de 7ma Nominación de la Ciudad de Córdoba hizo lugar al recurso de apelación interpuesto por los actores, deducido contra el proveído del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2º Nominación (Secretaría N.º 3) de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Entendió que asistía razón a la recurrente por cuanto la acción promovida por los actores -tal como ellos lo plantearon- encuadraba dentro de una acción preventiva de daños y no de una acción de amparo; por lo que ordenó que las actuaciones continúen tramitando en aquel Juzgado de Primera Instancia.

Córdoba: "Islyma y otro c/ Superior Gobierno de Provincia y otro- Amparo (Ley 4915)"

El pasado 22 de abril la Cámara Contencioso Administrativa de 2a Nominación de la Ciudad de Córdoba dictó la Auto N.º 109 en la causa que se lleva adelante por el proyecto de "auto Vía de Montaña" desde San Roque hasta La Cumbre.

En la resolución, con voto dividido, los jueces decidieron no hacer lugar POR AHORA a la medida cautelar solicitada por la actora que pretendía el cese de cualquier acto relacionado con la licitación y continuidad del proyecto de autovía Pedemontana, "habida cuenta que la demandada no ejecutará obra alguna hasta tanto se estudien nuevas alternativas".

Resulta sumamente interesante el voto de la minoría, la Dra María Inés Ortiz de Gallardo, quien luego de realizar un exhaustivo análisis de la normativa ambiental aplicable, admitió el pedido de realización de un Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo, principalmente con fundamento en el principio precautorio. Ello en orden a "garantizar del modo más eficaz la

adopción de medidas de prevención, recomposición y mitigación ambiental” y considerando que, para ello, debe asegurarse el “el acceso a la información pública ambiental y la accesibilidad para la participación ciudadana de los habitantes de las áreas en las que se localiza el proyecto de obra”.

Córdoba: Justicia ratifica orden de suspensión de obras en un barrio privado en Sierras Chicas

La Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Córdoba rechazó el recurso de aclaratoria presentado por la empresa Ticupil SA, a cargo del proyecto del country Candonga Villa Serrana, confirmando su decisión anterior que ordenó suspender todas las obras en ese emprendimiento por el plazo de seis meses. La empresa desarrollista pretendía llegar con su apelación al Tribunal Superior de Justicia de la provincia. Además, la Cámara pidió al Tribunal Superior de Justicia que actuara en el mismo sentido en el amparo en contra de las obras de energía del mismo emprendimiento, que tramita por un caso y expediente separado. La última resolución judicial fue celebrada por los vecinos agrupados en la Asamblea de Vecinos de Chavascate, que plantean desde hace varios años acciones judiciales para evitar el avance del proyecto, que ya se encuentra iniciado, a unos 65 kilómetros al norte de la ciudad de Córdoba. La empresa Ticupil S.A. que tiene a su cargo el emprendimiento urbanístico había considerado “ilegal, arbitraria y abstracta” la resolución de la Cámara de Apelaciones que le ordenó suspender por seis meses las obras de su emprendimiento, que desarrolla en la región de Sierras Chicas, en la zona vecina a la histórica capilla de Candonga. Unos días atrás, dicha Cámara dictó esa medida a partir de un amparo promovido por la Asamblea de Vecinos de Chavascate.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Córdoba: contaminación del Lago San Roque

La cooperativa Integral de Villa Carlos Paz (Coopi) se constituyó como querellante en la causa en la que la Municipalidad de Carlos Paz le inició por presunto volcamiento en crudo de líquidos cloacales en la cuenca del lago San Roque. Asimismo, la cooperativa responsabilizó al intendente de la ciudad por las “omisiones y falta de control” de la administración municipal e indicó en un comunicado de prensa que se presentó a los fines de poder intervenir en “el proceso judicial, demostrando la acciones y omisiones de obligaciones por parte de la actual gestión municipal”. En la acusación efectuada por la Municipalidad a la Cooperativa se la acusó de “ser la única responsable del manejo de la planta depuradora donde se detectó el volcamiento irregular y diario de más de diez millones de litros de desechos cloacales al lago”.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Córdoba: Homologan acuerdo en la causa de Villa El Libertador

La Cámara Contencioso Administrativa de 1° Nominación homologó, en todos sus términos, el acuerdo suscripto entre la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Córdoba y los vecinos de barrio Villa El Libertador afectados la elevación de las napas freáticas en la zona en el marco de la causa “Márquez, Héctor y otros c/ Municipalidad de Córdoba y otros - Amparo (Ley 4.915)”.

El convenio supone la continuidad de las obras provinciales y municipales desarrolladas en el sector con la finalidad de superar progresivamente los problemas detectados. También seguirá funcionando una comisión integrada por todas las partes para monitorear la puesta en práctica de los compromisos asumidos. La resolución dictada por la Cámara también disponer que, en caso de existir cualquier diferencia en la ejecución del acuerdo, las partes deberán utilizar “obligatoriamente” los servicios de los profesionales expertos en conflictos sociales urbanos que dependen Centro Público de Mediación del Defensor del Pueblo de la Provincia.



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

ucc | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 3
Abril-Mayo 2019
ISSN: 2618-3749
DOI: 10.22529/bidarn

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinación de Publicación: Ab. Valeria Bizarro, Ab. M. Eugenia Villalba y Ab. M. Cecilia Tello Roldan

Cabe recordar que los vecinos presentaron un amparo ambiental en contra del municipio y el Estado provincial a causa del desborde de las cámaras sépticas y el hundimiento de los pozos absorbentes provocados, entre otros factores, por la elevación de las napas freáticas en la zona.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Neuquén: Reconocimiento a los Mapuches

Seis integrantes de Campo Maripe fueron absueltos de la acusación de usurpar tierras en Vaca Muerta. El juez de Garantías, Gustavo Ravizzoli absolvió a seis integrantes de la comunidad Campo Maripe, que llegaron a juicio acusados de usurpar la tierra que habitan desde el año 1920. La sentencia se da en el marco del avance del gobierno en Vaca Muerta y donde viven más de treinta comunidades indígenas.

Los abogados basaron su defensa en las leyes que protegen a los pueblos indígenas (Convenio 169 de la OIT, Constitución Nacional y Provincial, Ley 26.160, que frena el desalojo y ordena relevar territorios indígenas) y rechazaron que el conflicto deba resolverse en el fuero penal.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Río Negro: La Justicia le dio un año al Estado para sanear el Nahuel Huapi

El juez federal Leónidas Moldes hizo lugar al amparo colectivo presentado hace ya nueve años por impulso de la Defensoría del Pueblo de Río Negro para poner límite a la contaminación del lago Nahuel Huapi y ordenó a la provincia que ejecute en un año las obras de saneamiento.

El fallo aclaró que en caso de no cumplir con la condena -que incluye la construcción del segundo módulo de la planta depuradora, el colector costanero y otras obras complementarias- los funcionarios responsables se exponen a recibir sanciones económicas "proporcionales al costo de las obras".

El juez consideró probado el daño ambiental que causa el vertido al lago de efluentes cloacales sin tratar y también el perjuicio que generan las conexiones domiciliarias indebidas a la red cloacal en el barrio Melipal.

Por esto último también responsabilizó al Departamento Provincial de Aguas, como organismo fiscalizador.

El fallo condenó también a Parques Nacionales a "procurar la finalización y puesta en funcionamiento del segundo módulo de la planta depuradora y obras complementarias", que se ejecutan por contrato del gobierno nacional y exigió al DPA el relevamiento de las conexiones cloacales del barrio Melipal, a fin de verificar las irregularidades denunciadas.

También rechazó la "falta de legitimación pasiva" alegada por el municipio y lo condenó a controlar las conexiones cloacales "en el ámbito de lo que resulte competente".

Fuente: [Clic Aquí](#)

Tucumán: Procesan al ex CEO de la minera La Alumbra de Catamarca por contaminación ambiental

El Juzgado Federal 2 de Tucumán procesó a Julián Patricio Rooney, ex CEO de la minera La Alumbra de Catamarca, como "partícipe primario" en la contaminación ambiental con metales pesados y le trabó un embargo de \$500.000. Se trata de la explotación de cobre, oro y molibdeno a cielo abierto más importante del país y opera hace casi 20 años. El fallo fue apelado por la abogada de Rooney ante la Cámara Federal. La causa se inició en 1999 por el tratamiento de residuos extraídos en Catamarca pero llevados a plantas que la empresa cuenta en Tucumán. El fallo judicial establece que el ex CEO no podía desconocer los peligros a la salud de la población y del ambiente que las acciones decididas implicaban y reafirma que estos delitos son de acción permanente; los considera como tales a pesar de su carácter de potencial. A criterio de la Justicia, el ejecutivo debió "haber priorizado y puesto todo el empeño posible en adoptar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental, que no hace más que afectar la salud, muchas veces con carácter irreversible".

Roxana Piña, abogada de Rooney, sostuvo que "la prueba producida a criterio de la defensa acredita que no existe la mentada contaminación, no obstante el juez a cargo de la investigación, con un



**INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES**

ucc | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 3
Abril-Mayo 2019
ISSN: 2618-3749
DOI: 10.22529/bidarn

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinación de Publicación: Ab. Valeria Bizarro, Ab. M. Eugenia Villalba y Ab. M. Cecilia Tello Roldan

criterio diverso decidió el procesamiento de Rooney el que ya fue apelado ante la Cámara Federal de Tucumán con lo cual dicho fallo no se encuentra firme".

Fuente: [Clic Aquí](#)

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES EN EL PLANO INTERNACIONAL

Ecuador: pueblo originario gana fallo contra petroleras en la Amazonia

Un tribunal de primera instancia de Puyo dictó sentencia en favor de la comunidad originaria "Waraoni" reconociendo que se vulneró el derecho a la consulta previa libre e informada y a la autodeterminación de los pueblos, ante la explotación petrolera en la zona. Su asentamiento está a 40 minutos en avioneta, de Shell, el poblado que adoptó el nombre de la multinacional europea que operó en la provincia de Pastaza y es símbolo de la penetración de la actividad petrolera en la Amazonía. Con el apoyo de otros wao, los pueblos originarios de Nemompare y alrededores acudieron a la justicia para impedir el ingreso de las petroleras.

Fuente: [Clic Aquí](#)

India: agricultores demandados por la firma PepsiCo

La demanda se basa en una presunta infracción de propiedad intelectual por parte de los productores, que según la empresa, se encontraban cultivando una variedad de papas registrada por la compañía para su uso exclusivo bajo la marca Lays.

De esta manera, se abre una nueva disputa en aquel país entre agricultores y activistas que luchan desde hace tiempo contra los grandes actores globales. La empresa solicita una indemnización de 143.000 dólares por cada agricultor.

Fuente: [Clic Aquí](#)

NOTICIAS AMBIENTALES

Nacionales

Más de 650 especies invasoras fueron detectadas

Según los datos que aporta la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en Argentina ya fueron detectadas más de 650 especies invasoras, que amenazan el hábitat y ponen en riesgo a la fauna y la flora autóctona. Muchas de estas especies fueron introducidas por el hombre, en la intención de obtener provecho económico, "incrementar" la cota local de caza deportiva, o combatir plagas que perjudicaban la agricultura o la ganadería. La especie invasora suele ocupar de una manera muy rápida todos los ambientes que están a su alcance por la sencilla razón de no tener predadores naturales. La lucha más ardua en nuestro país se centra en las 12 especies que más daño se encuentran ocasionado al hábitat, a saber: el estornino pinto, el castor canadiense, el visón americano, la trucha arco iris, el jabalí, la rana toro, la ardilla de vientre rojo, la tortuga de orejas rojas, el ciervo colorado, la liebre europea, el tamarisco y el caracol africano gigante.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Buenos Aires: E-Basura

La Universidad Nacional de La Plata festejó los 10 años de funcionamiento de su Planta de Reciclado de Residuos Electrónicos. El programa E-Basura permite reacondicionar el equipamiento informático en desuso y es donado a distintas organizaciones sociales de bien público.

Hasta el momento, por medio de esta iniciativa, fueron entregados más de 5300 componentes, siendo una de las instituciones pioneras en el reciclado de residuos electrónicos.

Fuente: [Clic Aquí](#)